

286

286

AS: 103.515

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-039593-00005-0000

Fecha: 2010-02-25 17:46:50 Dep: 2020 DIR. N.º VASOR
11a 11a FASE NACIONAL
Act: 539 PLICION FOLIOS 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 07 039593

Solicitud de Patente PCT - Fase Nacional

a nombre de: **MONSANTO TECHNOLOGY LLC**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **MONSANTO TECHNOLOGY LLC**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 10-6.327 por valor de \$ 470,000.

De la Señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A #4 - 41

Bogotá, febrero de 2010

MXB/ame

CL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

103/515
257
258

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 6,327
FECHA : ENERO 27 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-039593--00005-0000

Fecha: 2010/02/25 17:46:30 Dep: 2020 CARRANDEVASCO
Un: 10 PATENTABIL. Cvo: 379 TASENACIONAL
Act: 538 PERCECION Folios: 2

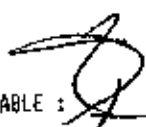
CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	104946450	26/01/2010	38,534,600.00

CONCEPTO

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTE CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	470,000.00
	TOTAL :	\$ 470,000.00

SON: CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-39593

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 607 DE
FECHA **31 DE AGOSTO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL **26 DE NOVIEMBRE DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en *abandono*, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

289
289

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

ASUNTO	Radicación	07039593
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	7 08307

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional: PCT/US2005/034076
Fecha de Presentación Internacional: 2005-09-23

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capítulo descriptivo: Folios 44 a 79 y 100 como fueron presentados.
Capítulo reivindicatorio: Folios 80 a 99 como fueron presentados.
Folios 112 a 126 modificados en fase internacional.
Folios 273 a 284 modificados en fase internacional.
Prioridad: Folio 1 US 60/612598 2004-09-23.

2. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: Agentes tensoactivos de alquilamina cuternaria alcoxilada para glifosato. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a formulaciones estables de glifosato que contiene un agente tensoactivo cuaternario de alquilamonio alcoxilado cuaternario.

El problema técnico planteado en esta solicitud se refiere a la necesidad de una formulación acuosa altamente concentrada, estable al almacenamiento y con afectividad mejorada, que contiene glifosato y uno o más agentes tensoactivos aceptables. Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio plantea

formulaciones estables de glifosato que contienen un agente tensoactivo cuaternario de alquilamonio alcoxlado cuaternario.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC: A01N 57/20, A01P 13/00.

3. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

4. De la solicitud de Patente

Título

Se requiere al solicitante que modifique el título de la invención haciendo referencia específica a la materia que se desea proteger, es decir, la formulación de interés descrita por sus componentes específicos.

Descripción (artículo 28)

La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda al solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada para la materia que se está reclamando.

Así por ejemplo, no hay suficiente información en la descripción para reclamar composiciones que comprendan otros ingredientes activos llamados co-herbicida o compuesto herbicidamente activo adicional. Nótese que la descripción esta referida a formulación de glifosato, cualquier otra mezcla con otro ingrediente activo no fue divulgada en la descripción.

En este mismo sentido, la descripción no es suficientemente clara y completa para respaldar una formulación de glifosato que contiene, según lo reivindicado, un numero no determinado de posibles adyuvantes o surfactantes. Si bien es cierto que la descripción menciona todos esos posibles adyuvantes; la descripción no es suficiente para asegurar que todas esas posibles moléculas surfactantes, en los amplios rangos de proporciones reclamados, ofrezcan una eventual ventaja en términos de estabilidad o eficiencia. Más aun los ejemplos de la descripción son escasos y confusos, y tampoco son evidencia técnica suficiente que demuestre un salto cualitativo en el arte.

Solo por poner un ejemplo, la descripción no presentó información técnica suficiente que respalde una formulación solida estable y mejorada. Los ensayos solo muestran actividad para una formulación liquida en un diseño experimental determinado.

Por lo tanto, bajo ningún punto de vista son aceptables las amplias generalizaciones de las reivindicaciones independientes 1, 15, 43, 77 y 81. El solicitante debe limitar el alcance de su invención.

En consecuencia la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o **divulgación completa** de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

291
~~291~~

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En correspondencia a lo anteriormente indicado, la materia reclamada en el capítulo reivindicatorio es una amplia generalización que no se encuentra enteramente sustentada en la descripción, así como tampoco cumple con el requisito de concisión. La ambigüedad para definir los elementos adyuvantes de la formulación de interés y los amplios rangos de proporciones considerados, no permiten definir claramente el alcance de la invención. Más aun, la descripción solo presenta algunos ensayos con formulaciones específicas, que se alejan bastante de la amplia generalidad reclamada.

Asimismo, sírvase suprimir las frases *"al menos, menos, cadena recta o ramificada, saturado o insaturado, agrícola compatible, entre alrededor, y alrededor, al menos alrededor, es mayor, una pluralidad, se deriva predominantemente de sebo, la suma de todos dichos surfactantes, dicha pluralidad de surfactantes, no es mayor de alrededor"* puesto que son imprecisas y no definen el objeto ni el alcance de la invención.

Ahora bien, sírvase retirar las reivindicaciones 2, 3, 4, 41, 42 y 63 puesto que no definen ninguna característica técnica de las formulaciones de interés y le resta claridad al capítulo reivindicatorio. Se le aclara al solicitante que las reivindicaciones deben ser claras por sí mismas y no deben hacer referencia a un resultado a alcanzar, en este caso una composición estable para unas condiciones determinadas.

Igualmente, sírvase retirar las reivindicaciones 9, 10 y 14 puesto que hacen referencia a formulaciones diferentes que no se encuentran enteramente sustentadas en la descripción, debido a que incluyen ingredientes activos adicionales.

Por último las reivindicaciones 1, 15, 43, 77 y 81 no resultan ser claras debido a la ambigüedad para definir el componente surfactante.

En conclusión, el solicitante debe limitar el alcance de su invención a aquella materia que se encuentra enteramente sustentada en la descripción. Es decir, el solicitante debe definir específicamente la composición de interés, definiendo de forma concreta cada componente de la formulación y las proporciones específicas de combinación. Se le aclara al solicitante que la presencia de cinco reivindicaciones (1, 15, 43, 77 y 81) de la misma categoría (una formulación) es un claro incidió de la falta de concisión del capítulo reivindicatorio.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y el art.22 del Tratado PCT.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2004-09-23, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

292
202

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO9402021 ✓	Herbicidal composition	1994-02-03
D2	US5998332 ✓	High-loaded ammonium glyphosate formulations	1999-12-07
D3	EP0582561 ✗	Improved glyphosate herbicide formulation	1994-02-09
D4	EP0274369 ✓	Glyphosate-ammonium sulfate herbicidal formulation	1988-07-13
D5	CO06 10721 equivalente internacional WO2005016002	High-strength, low viscosity herbicidal formulations of glyphosate	Fecha de prioridad: 2003-08-04 Fecha de presentación via nacional: 2006-02-03
D6	EP0526444 ✗	Herbicidal compositions	1993-02-03
D7	WO9732476 ✓	Aqueous liquid agricultural composition	1997-09-12

El solicitante podrá revisar los documentos de las anterioridades citadas en las siguientes URL's.

D1:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9402021A1&KC=A1&FT=D&date=19940203&DB=&locale=en_EP

D2:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5998332A&KC=A&FT=D&date=19991207&DB=&locale=en_EP

D3:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0582561A1&KC=A1&FT=D&date=19940209&DB=&locale=en_EP

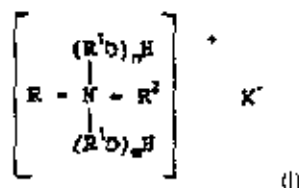
D4:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0274369A1&KC=A1&FT=D&date=19880713&DB=&locale=en_EP

D5:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005016002A1&KC=A1&FT=D&date=20050224&DB=&locale=en_EP

D6:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0526444A1&KC=A1&FT=D&date=19930203&DB=&locale=en_EP

D7:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9732476A1&KC=A1&FT=D&date=19970912&DB=&locale=en_EP

El documento D1 se refiere una composición herbicida con efecto biológico mejorado, que comprende una solución acuosa concentrada estable de uno o mas sales aceptables de glifosato y un surfactante representado por la formula (I) (reivindicaciones)



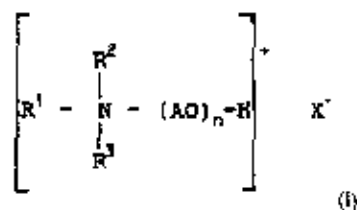
El documento D2 se refiere a un concentrado acuoso herbicida que comprende una cantidad efectiva de una sal de glifosato, y en donde su efectividad herbicida es mejorada mediante la adición de uno o más surfactantes. (Reivindicaciones)

El documento D3 se refiere a una composición granular que comprende glifosato y/o una o más sales de glifosato o mezclas de ellas, uno o más surfactantes y un componente polialquileno-glicol. (Reivindicaciones)

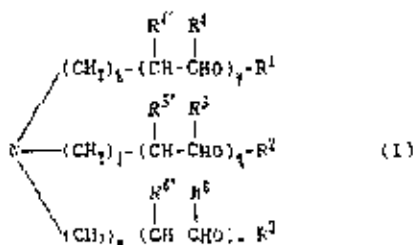
El documento D4 se refiere a una formulación herbicida concentrada estable que comprende una sal de glifosato y una sal de amonio cuaternaria. (Reivindicaciones, ejemplos)

El documento D5 se refiere a una formulación herbicida que comprende altas concentraciones de una sal de glifosato y uno o más agentes tensoactivos que incrementan la actividad del herbicida glifosato. (Reivindicaciones, ejemplos)

El documento D6 se refiere a una composición una sal de glifosato, un compuesto de amonio cuaternario representado por la formula (I) y un componente polialquilenoglicol. (Reivindicaciones, ejemplos)



El documento D7 se refiere a una composición para agricultura estable, que comprende una sal de glifosato, un compuesto de amonio cuaternario representado por la formula (I) y un componente alcoxilado. (Reivindicaciones, ejemplos)



6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta en su reivindicación 1 una formulación herbicida estable, que comprende una sal de glifosato en un rango de concentración de 360-600 g e.a./l y un adyuvante surfactante, en donde dicho adyuvante surfactante comprende al menos un surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado, la formulación contiene menos de 0,1% en peso de alquileteres de polioxietileno, y la proporción de glifosato (% en peso de e.a.) a surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado está entre 10:1 a 30:1.

Las anterioridades D1 a D7 citadas, divulgan igualmente formulaciones herbicidas estables que comprenden una sal de glifosato, un surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado, y un componente alquileter de polioxietileno, tal como se indica en el numeral anterior.

Al comparar cada uno de los componentes de la formación de esta solicitud con los componentes de las formulaciones conocidas en el arte (D1 a D7 de forma independiente) se observa que esos tres elementos ya habían sido combinados en una misma formulación, bien sea sólida o líquida. En la siguiente tabla se comparan las características técnicas esenciales de esta invención con cada una de las anterioridades citadas.

Tabla 1

SOLICITUD	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7
Formulación herbicida estable	Composición herbicida concentrada estable	Concentrado herbicida	Formulación herbicida granulado	Formulación herbicida concentrada	Composición concentrada de glifosato	Composición herbicida	Composición herbicida
Sal de glifosato 360-600g e.a./L	Sal de glifosato 5-40%	Sal de glifosato 10-50% 360-600g e.a./L	Sal de glifosato 40-90%	Sal de glifosato	Sal de glifosato Mas de 440g e.a./L	Sal de glifosato	Sal de glifosato
Surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado	Surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado	Surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado	Alquilaminas cuaternarias polialcoxiladas 3-30%	Surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado	Surfactante catiónico de amonio cuaternario alcoxilado Tensoactivos totales 20-200g/l de composición	Compuesto de amonio cuaternario alcoxilado	Compuesto de amonio cuaternario alcoxilado
Proporción glifosato a surfactante entre 10:1 a 30:1	Proporción surfactante a glifosato entre 1:5 a 5:1	2.6 a 25%					
Alquiléter de polioxietileno Max 0.1%	Surfactante adicional Alcoholes etoxilados alquilalcoxilatos	componente polioxietilenoalquiléter	Componente Polialquileno-glicol	Componente Alquiléter de polioxietileno	Componente Alquiléter de polioxietileno	Componente Alquiléter de polioxietileno	Componente Alquiléter de polioxietileno

294
204

295
205

En consecuencia, la formulación de la reivindicación 1 no es nueva a partir del arte previo citado, y de forma análoga tampoco son nuevos los herbicidas de las reivindicaciones 15, 43, 77 y 81.

Se le recomienda al solicitante que limite el alcance de su invención y defina claramente cada uno de los componentes de la formulación de interés.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9402021	1-87	Novedad
D2	US5998332	1-87	Novedad
D3	EP0582561	1-87	Novedad
D4	EP0274369	1-87	Novedad
D5	CO0610721	1-87	Novedad
D6	EP0526444	1-87	Novedad
D7	WO9732476	1-87	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta, subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **20 MAYO 2011**

CONCEPTO TÉCNICO No. 1485	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202085
---------------------------	--